

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL, EL DÍA 25 DE JULIO DE 2019****ASISTENTES**

Excma. Sra. Alcaldesa - Presidenta  
Dña. M. Pilar Zamora Bastante

Sres/as. Concejales/as adscritos/as al Grupo Político PSOE.  
D. Nicolás Clavero Romero  
Dña. Raquel Torralbo Pérez.  
Dña. Sara Susana Martínez Arcos  
D. Antonio Gallego González.  
Dña. Ana Belén Chacón Madrid  
D. Ignacio Sánchez Pacual  
Dña. Matilde Hinojosa Pascual  
D. Casimiro Pastor Millán

Sres/as. Concejales/as adscritos/as al Grupo Político PP.  
D. Francisco Cañizares Jiménez  
Dña. María Ángeles Mur Nuño.  
D. Enrique Belda Pérez-.Pedrero  
Dña Ana María Muñoz Torija  
Dña. María del Rosario Roncero García-Carpintero.  
Dña. Aurora Galisteo Gámiz.  
Dña. María del Mar Sánchez Izarra  
D. Miguel Ángel Poveda Baeza  
D. Pedro María Lozano Crespo.

Sres/as. Concejales/as adscritos/as al Grupo Político UN-PODEMOS  
Dña. M. Nieves Peinado Fernández - Espartero  
D. Mario Herrera Fernández

Sres/as. Concejales/as adscritos/as al Grupo Político CIUDADANOS  
Dña. Eva M. Masías Avis  
D. Pedro Manuel Maroto Mojonero  
Dña. Mariana Boadella Caminal.

Sres/as. Concejales/as adscritos/as al Grupo Político VOX  
D. José Antonio Ruiz - Valdepeñas Molino

Sr. Secretario General  
D. Miguel Ángel Gimeno Almenar

Sr. Interventor General  
D. Manuel Ruiz Redondo

Sr/a. Funcionario/a. Municipal  
Dña. M<sup>a</sup> Prado Serrano Bastante.

En Ciudad Real, siendo las 18:13 horas del día 25 de julio de 2019, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, y previa citación efectuada en forma legal, se reúne en primera convocatoria el Pleno, en sesión Ordinaria presidida por la Excma. Alcaldesa – Presidenta de este Excmo. Ayuntamiento y con la concurrencia de los señores y señoras Concejales reseñados al margen, asistidos por el Sr. Interventor y por mí, el Secretario General del Pleno, que doy fe de los acuerdos emitidos en la presente sesión.

Excusa su presencia, el Sr. David Serrano de la Muñoza, Concejel del Grupo Municipal Socialista.

Abierta la sesión por la Presidencia, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a emitir los acuerdos que se indican:

slación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el



**Antes de comenzar este Pleno, se procede según el Reglamento de Participación, que fue aprobado y tendrán en primer lugar la palabra los vecinos/as que hayan presentado alguna cuestión al Pleno. ( Audio desde el minuto 0:01 al minuto 11:13 )**

**1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR ( Audio desde el minuto 11:22 al minuto 11:40)**

Por la Presidencia se consulta a los miembros de la Corporación sobre la aprobación de Actas de la Sesión de Constitución de la Corporación de 15 de junio de 2019 y de la Sesión Extraordinaria urgente de 24 de junio y no habiéndolas, por unanimidad se aprueban.

**2.- INFORMES DE ALCALDÍA (Audio desde el minuto 11:42 al minuto 12:05 )**

El Pleno quedó enterado de la relación de resoluciones de órganos unipersonales que se contienen en la siguiente relación de documentos, previamente remitida a los distintos grupos políticos municipales:

**Desde el Decreto nº 2019/6903 de 15 de abril de 2019 y termina en el Decreto nº 2019/12849 de 19 de julio de 2019.**



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

### **3.- ESCRITOS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES DESIGNANDO COMPONENTES DE LAS COMISIONES DEL PLENO ( Audio desde el minuto 12:37 al minuto12:36)**

Por el Sr. Secretario General del Pleno se da cuenta de los escritos de los grupos políticos municipales designando los componentes de las Comisiones del Pleno, en base al acuerdo que se adoptó en la sesión de organización del Pleno, quedando enterado el Pleno de los mismos.

#### **GRUPO MUNICIPAL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL**

Por la presente designamos a los concejales que a continuación se relacionan como miembros de las comisiones de Pleno de este Ayuntamiento:

#### **Comisión de Economía y Hacienda; régimen Interior; Promoción Económica; Participación Ciudadana y de Asuntos Generales.**

María del Pilar Zamora Bastante  
Nicolás Clavero Romero  
Casimiro Pastor Milán  
Sara S. Martínez Arcos  
David Serrano de la Morena

Suplentes: Resto de concejales.

#### **Comisión de Urbanismo, Infraestructuras y Servicios Municipales**

María del Pilar Zamora Bastante  
Nicolás Clavero Romero  
Casimiro Pastor Milán  
Raquel Torralbo Pérez  
Sara S. Martínez Arcos

Suplentes: Resto de concejales.

#### **Comisión de Acción Social y Cooperación Internacional, Igualdad y Consumo.**

María del Pilar Zamora Bastante

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Nicolás Clavero Romero  
Casimiro Pastor Milán  
Matilde Hinojosa Serena  
Ana Belén Chacón Madrid

Suplentes: Resto de concejales.

### **Comisión de Educación, Cultura, Deportes, Juventud y Fiestas Populares**

María del Pilar Zamora Bastante  
Nicolás Clavero Romero  
Casimiro Pastor Milán  
Antonio Gallego González  
Ignacio Sánchez Pascual

Suplentes: Resto de concejales.

### **Comisión Especial de Cuentas**

María del Pilar Zamora Bastante  
Nicolás Clavero Romero  
Casimiro Pastor Milán  
Raquel Torralbo Pérez  
Sara S. Martínez Arcos

Suplentes: Resto de concejales.

### **Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones**

María del Pilar Zamora Bastante  
Nicolás Clavero Romero  
Casimiro Pastor Milán  
Raquel Torralbo Pérez  
Sara S. Martínez Arcos

Suplentes: Resto de concejales.

(Ciudad Real, a 21 de junio de 2017.-//Sara S. Martínez Arcos.- Portavoz del Grupo Municipal Socialista)

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



## **GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR**

En relación a la representación de concejales en las comisiones Ordinarias de Pleno y en las Comisiones Especiales del Grupo Municipal del Partido Popular EXPONE:

### **Comisión de Economía y Hacienda; régimen Interior; Promoción Económica; Participación Ciudadana y de Asuntos Generales.**

Francisco Cañizares Jiménez  
Miguel Ángel Poveda Baeza  
María Angeles Mur Nuño  
Ana Muñoz Lorca

Suplentes: Resto de Concejales del Grupo Popular.

### **Comisión de Urbanismo, Infraestructuras y Servicios Municipales**

Francisco Cañizares Jiménez  
Rosario Roncero García-Carpintero  
Aurora Galisteo Gámiz  
Miguel Ángel Poveda Baeza

Suplentes: resto de Concejales del Grupo Popular.

### **Comisión de Acción Social y Cooperación Internacional, Igualdad y Consumo.**

Enrique Belda Pedrero  
María Ángeles Mur Nuño  
aurora Galisteo Gámiz  
Rosario Roncero García-Carpintero

Suplentes: Resto de Concejales del Grupo Popular.

### **Comisión de Educación, Cultura, Deportes, Juventud y Fiestas Populares**

Mar Sánchez Izarra  
Pedro Lozano Crespo  
Ana Muñoz Torija  
Enrique Belda Pedrero



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Suplentes: Resto de Concejales del Grupo Popular.

## **COMISIONES ESPECIALES**

### **Comisión Especial de Cuentas**

Francisco Cañizares Jiménez  
Miguel Ángel Poveda Baeza  
María Angeles Mur Nuño  
Ana Muñoz Lorca

Suplentes: Resto de Concejales del Grupo Popular.

### **Comisión Especial de Sugerecias y Reclamaciones**

María Ángeles Mur Nuño  
Rosario Roncero García-Carpintero  
Aurora Galisteo Gámiz  
Mar Sánchez Izarra

Suplentes: Resto de Concejales del Grupo Popular

(Ciudad Real, a 25 de junio de 2019)

## **GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL CIUDADANOS**

Mediante el presente escrito comunicamos la relación de concejales miembros de las Comisiones de Pleno del Ayuntamiento de Ciudad Real

### **Comisión de Economía y Hacienda; régimen Interior; Promoción Económica; Participación Ciudadana y de Asuntos Generales.**

Pedro Maroto Mojonero  
Eva María Masías Avis

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Suplente: Mariana Boadella Caminal

### **Comisión de Urbanismo, Infraestructuras y Servicios Municipales**

Eva María Masías Avis  
Mariana Boadella Caminal

Suplente: Pedro Maroto Mojono

### **Comisión de Acción Social y Cooperación Internacional, Igualdad y Consumo.**

Eva María Masías Avís  
Pedro Maroto Majonero

Suplente: Mariana Boadella Caminal

### **Comisión de Educación, Cultura, Deportes, Juventud y Fiestas Populares**

Eva María Masías Avis  
Mariana Boadella Caminal

Suplente: Pedro Maroto Mojono

### **Comisión Especial de Cuentas**

Eva María Masías Avís  
Pedro Maroto Majonero

Suplente: Mariana Boadella Caminal

### **Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones**

Eva María Masías Avis  
Mariana Boadella Caminal

Suplente: Pedro Maroto Mojono

(Eva María Masías Avís.-//Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos)

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

**GRUPO MUNICIPAL UNIDAS PODEMOS****INFORMA:**

Que la representación del Grupo Municipal Unidas Podemos Ciudad Real en los diferentes órganos del Ayuntamiento, queda de la siguiente forma:

**Comisiones de Pleno:**

- Comisión de Economía, hacienda, régimen interior y participación. - Mario Herrera Fernández

SUPLENTE: Nieves Peinado Fernández-Espartero

- Comisión de Urbanismo y servicios municipales. - Mario Herrera Fernández

SUPLENTE: Nieves Peinado Fernández-Espartero

- Comisión de Acción Social, igualdad, cooperación internacional y consumo.- Nieves Peinado Fernández-Espartero

SUPLENTE: Mario Herrera Fernández

- Comisión de Educación, cultura, deportes, juventud y fiestas populares.- Nieves Peinado Fernández-Espartero

SUPLENTE: Mario Herrera Fernández

**Comisiones Especiales:**

- Comisión Especial de sugerencias y reclamaciones.- Nieves Peinado Fernández-Espartero

SUPLENTE: Mario Herrera Fernández

- Comisión Especial de Cuentas.- Mario Herrera Fernández

SUPLENTE: Nieves Peinado Fernández-Espartero

**Organismos Autónomos:**

- EMUSER- Mario Herrera Fernández

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



SUPLENTE: Nieves Peinado Fernández-Espartero

- Patronato Municipal de Personas con Discapacidad -Nieves Peinado Fernández-Espartero
- SUPLENTE: Mario Herrera Fernández
- Patronato Municipal de Deportes -Nieves Peinado Fernández-Espartero

SUPLENTE: Mario Herrera Fernández

(Portavoz del Grupo Municipal- Nieves Peinado Fernández-Espartero.- Ciudad Real, a 24 de junio de 2019)

#### **4.- DACION DE CUENTA DE LAS EJECUCIONES TRIMESTRALES CORRESPONDIENTES AL PRIMER TRIMESTRE DEL PRESUPUESTO DE 2019 DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL Y SUS ORGANISMOS AUTONOMOS.**

**(Audio desde el minuto 12:37 al minuto 12:57)**

Por el Sr. Secretario General del Pleno se da cuenta de la documentación a que se refiere el presente punto, quedando enterados de la misma.

DACION DE CUENTA DE LAS EJECUCIONES TRIMESTRALES CORRESPONDIENTES AL PRIMER TRIMESTRE DEL PRESUPUESTO DE 2019 DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL Y SUS ORGANISMOS AUTONOMOS.



## **5.- PROPUESTA PARA EL NOMBRAMIENTO DE CIUDADANO EJEMPLAR 2019**

**(Audio desde el minuto 12:57 al minuto 16:00)**

Por el Sr. Secretario General del Pleno se da cuenta de que la propuesta se dictaminó favorable en la Sesión de la Comisión de Economía y Hacienda; Régimen Interior; Promoción Económica y Turística, Participación Ciudadana y de Asuntos Generales de 22 de julio de 2019, al obtener 11 votos a favor y 2 abstenciones.

Por la Presidencia, se explica el procedimiento del nombramiento de Ciudadano Ejemplar, haciendo referencia a la persona designada para dicho nombramiento.

Seguidamente, el Sr. Cañizares Jiménez, Portavoz del Grupo Municipal Popular, dice que votarán favorablemente a esta propuesta, haciendo referencia a la persona de D. Dionisio Céspedes señalando que se lo merece, que ha sido una persona buena, de vida ejemplar que dio la cara en momentos delicados, y termina felicitando esta proposición.

Sometida a votación por la Presidencia, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, se acordó aprobar la siguiente propuesta, que fue dictaminada favorablemente en la Comisión de Economía y Hacienda, Régimen Interior, Promoción Económica y Turística, Participación Ciudadana y de Asuntos Generales de 22 de julio de 2019.

## **PROPUESTA PARA EL NOMBRAMIENTO DE CIUDADANO EJEMPLAR 2019**

### **INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES.**

Entre los reconocimientos honoríficos que contempla el Reglamento de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Ayuntamiento de Ciudad Real, figura el denominado Ciudadano Ejemplar. Dicha distinción se entrega anualmente coincidiendo

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

con la inauguración de la Feria y Fiestas de Agosto y pretende premiar, tanto a personas individuales como a colectivos, que se hayan distinguido por la ejemplaridad en servicios prestados a la comunidad a lo largo de toda una vida.

Desde que en el año 1980 se nombrara el primer Ciudadano Ejemplar, ha sido larga la nómina de personas y Entidades en las cuales el Ayuntamiento ha fijado su atención para distinguirlos con esta distinción que se materializa con la entrega de una imagen de nuestro más universal embajador y ejemplo de lucha por las causas justas, D. Quijote de La Mancha.

Profesionales, congregaciones religiosas, ONG's, Instituciones y otras personas más anónimas, han sido propuestos por sus propios vecinos para que el Ayuntamiento, desde el ámbito que le es propio, hiciera un reconocimiento público a una labor altruista de entrega, capaz de servir de ejemplo para el resto de los ciudadanos como referente de integridad moral y servicio a la comunidad.

### **PROPUESTA**

**ATENDIENDO A LAS CANDIDATURAS QUE SE ADJUNTAN, PRESENTADAS ANTE ESTE AYUNTAMIENTO POR PARTE DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL PRADO (MARIANISTAS) Y POR LA ASOCIACIÓN DE FORMACIÓN LABORAL Y OCIO INCLUSIVO "CAPACIDADES", PARA EL NOMBRAMIENTO DE CIUDADANO EJEMPLAR 2019, EXAMINADO EL VIGENTE REGLAMENTO DE HONORES Y DISTINCIONES Y VALORADOS LOS MÉRITOS QUE CONCURREN EN LAS DOS CANDIDATURAS PRESENTADAS.**

**ESTA ALCALDÍA-PRESIDENCIA TIENE EL HONOR DE**

### **PROPONER**

Al Pleno de la Corporación Municipal

**a**

**D. Dionisio Céspedes Navas**

**CIUDADANO EJEMPLAR 2019**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



En virtud de los merecimientos que concurren en su candidatura, presentada por el Colegio Nuestra Señora del Prado (Marianistas), a la que se han sumado centenares de adhesiones de procedentes de Instituciones, Asociaciones, Colectivos y particulares que figuran en la documentación adjunta (115 adhesiones y 1721 firmas apoyando esta candidatura), que reconocen en el Sr. Céspedes Navas su condición de persona dialogante, respetuosa, empática y con vocación de entrega que genera, transmite e influye un comportamiento positivo en la convivencia diaria de nuestra ciudad.

En D. Dionisio Céspedes Navas, destaca su gran aportación a lo que constituye su inequívoca vocación, LA DOCENCIA, a la que ha dedicado casi 40 años de su vida en los que ha contribuido a formar en valores a generaciones de ciudadrealeños.

Es de resaltar también su notable vocación de servicio público, al que dedicó años de su vida y de su tiempo como Concejal en el Ayuntamiento de Ciudad Real, en el que destacó como hombre tolerante dedicado siempre a promover el diálogo y la colaboración entre las diferentes fuerzas políticas en aras al bien de la ciudad, a la que ama profundamente, y a la que, aún hoy a sus ochenta años, sigue sirviendo en tanto en cuanto su salud se lo permite, desarrollando labores sociales al servicio de los demás.

Por otra parte, se ha ponderar la candidatura de D. Pablo Manuel Ruiz Yébenes, presentada por la Asociación de Formación Laboral y Ocio Inclusivo CAPACIDADES, por su sensibilización y compromiso solidario al entender que las personas en riesgo de exclusión necesitan a alguien que les dé una oportunidad y que les apoye en el difícil camino de la inclusión, Pablo Manuel Ruiz Yébenes, desde el establecimiento de hostelería que regenta, ofrece estas oportunidades y es capaz de adaptarse a las circunstancias de sus alumnos en los cursos teórico-prácticos que realiza para estas personas en su propio restaurante.

(En Ciudad Real, 8 de julio de 2019.-//LA ALCALDESA-PRESIDENTA//Pilar Zamora Bastante)



**6.- PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMIA Y HACIENDA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN SOBRE APROBACION DEL PLAN ECONOMICO FINANCIERO 2019-2020, POR INCUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO DERIVADA DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE 2018.(Audio desde el minuto 16:02 al minuto 37:31)**

Por el Sr. Secretario General del Pleno se da cuenta de que la propuesta se dictaminó favorable en la Comisión de Economía y Hacienda; Régimen Interior; Promoción Económica y Turística; Participación Ciudadana y de Asuntos Generales de 22 de julio de 2019, al obtener 7 votos a favor y 6 abstenciones.

Por la Presidencia, se concede la palabra al Sr. Clavero Romero, Concejales del Grupo Municipal Socialista, quien explica y defiende la propuesta que figura en el epígrafe y que se recoge literalmente en su texto íntegro en la parte dispositiva de este acuerdo.

Seguidamente, la Sra. Peinado Fernández-Espartero, Portavoz del Grupo Municipal Unidas Podemos, dice que es injusto someterse a esta normativa y por lo tanto votarán no.

A continuación, el Sr. Poveda Baeza, Concejales del Grupo Municipal Popular, dice que se han saltado la regla de gasto y que ha faltado transparencia, en su día ya avisaron que en el Presupuesto de 2019 se incumplía, estando en su momento Ciudadanos de acuerdo, aunque parece ser que ahora Ciudadanos va a rectificar lo que llevaban en su programa electoral, respaldando la gestión económica del Partido Socialista.

Por su parte, el Sr. Clavero Romero, continúa diciendo que no entiende de que se extraña el Sr. Poveda Baeza, haciendo referencia a lo expuesto por el Sr. Poveda, capítulo por capítulo y le dice que lea bien la propuesta; continúa diciendo que hay que



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

modificar la regla de gasto y explica el por qué, señalando que la FEMP se está quejando y continúa destacando el superávit de éstos últimos años.

A continuación el Sr. Poveda, hace una serie de puntualizaciones al Sr. Clavero, continúa proponiendo medidas alternativas, explicando que cree que tiene sentido la regla de gasto, explicando el por qué y continúa citando ejemplos de otros municipios.

Para cerrar la propuesta, tiene la palabra el Sr. Clavero Romero, diciendo que el Grupo Municipal Popular no presentó ninguna enmienda del Capítulo II y le pregunta ¿Ahora qué?, explicando porque no hay mala gestión, y compara, y contrasta con la mala gestión que tuvo el Grupo Municipal Popular.

Sometida a votación por la Presidencia, en votación ordinaria y al obtener 12 votos a favor, 1 abstención del Grupo Vox (1) y 11 votos en contra de los grupos de los grupos Popular (9) y Unidas Podemos (2), se acordó aprobar la siguiente propuesta que fue dictaminada favorablemente por la Comisión Municipal de Economía y Hacienda, Régimen Interior, Promoción Económica, Cultura y Turística; y de Asuntos Generales en sesión de 22 de julio de 2019.

**PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMIA Y HACIENDA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN SOBRE APROBACION DEL PLAN ECONOMICO-FINANCIERO 2019-2020, POR INCUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO DERIVADA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2018.**

Formulada la Liquidación del Presupuesto del ejercicio de 2018, correspondiente al Ayuntamiento, Organismos Autónomos y Sociedad Mercantil Municipal, se ha derivado el incumplimiento de la Regla de Gasto a que se refiere el art. 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

Efectivamente para la determinación de la Regla de Gasto para el ejercicio 2018 debemos tener en cuenta las siguientes magnitudes:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



- El límite de la Regla de Gasto para el ejercicio de 2018 se concretó en 58.486.391,78 € al cual habría que añadir los aumentos por aplicación de lo dispuesto en el art. 12.4 de la Ley Orgánica citada que suponía 494.230,00 €. En definitiva, el límite de la Regla de Gasto para 2018, quedó concretada en 58.980.621,78 €.
- El gasto ejecutado durante 2018 una vez tenidos en cuenta los ajustes legalmente aplicables, quedó concretado en 61.746.886,42 €, al cual había que deducir las obligaciones contraídas derivadas de las Inversiones Financieramente Sostenibles por cuantía de 2.403.148,73 €. En definitiva, el gasto computable deducido de la liquidación de 2018 quedó concretado en 59.347.939,05 €, el cual sobrepasaba en 367.317,27€ el límite de la Regla de Gasto para dicho ejercicio que, como hemos indicado, estaba cifrado en 58.980.621,78 €.

Es precisamente este excedido derivado de la Liquidación de 2018 sobre el Límite de la Regla de Gasto para este ejercicio, lo que ha determinado la aplicación del art. 21 de la LOEPSF, que obliga a la Administración incumplidora a aprobar un Plan Económico-Financiero (PEF) en el cual se reconduzca a los límites legalmente preceptivos.

El PEF, de acuerdo con lo indicado anteriormente, ha de tener el contenido especificado en el aludido art. 21 de la LOEPSF que indica lo siguiente:

*“1. En caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, la Administración incumplidora formulará un plan económico-financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto, con el contenido y alcance previstos en este artículo.*

*2. El plan económico-financiero contendrá como mínimo la siguiente información:*

*a) Las causas del incumplimiento del objetivo establecido o, en su caso, del incumplimiento de la regla de gasto.*

*b) Las previsiones tendenciales de ingresos y gastos, bajo el supuesto de que no se producen cambios en las políticas fiscales y de gastos.*

*c) La descripción, cuantificación y el calendario de aplicación de las medidas incluidas en el plan, señalando las partidas presupuestarias o registros extrapresupuestarios en los que se contabilizarán.*

*d) Las previsiones de las variables económicas y presupuestarias de las que parte el plan, así como los supuestos sobre los que se basan estas previsiones, en consonancia con lo contemplado en el informe al que se hace referencia en el apartado 5 del artículo 15.*

*e) Un análisis de sensibilidad considerando escenarios económicos alternativos.*

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



3. *En caso de estar incursos en Procedimiento de Déficit Excesivo de la Unión Europea o de otros mecanismos de supervisión europeos, el plan deberá incluir cualquier otra información adicional exigida.*”

Dicho contenido se adiciona en los términos del art. 9.2 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en las LOEPSF:

*“a) Las medidas correctoras aprobadas, cuantificadas y fundamentadas, señalando la fecha de su implementación. Estas medidas deberán ser coherentes con la variación interanual de sus previsiones presupuestarias respectivas.*

- b) La estimación y justificación de los ajustes de contabilidad nacional y la coherencia con el límite de gasto no financiero, calculado en la forma que establece la regla del gasto.*
- c) La evolución de la deuda, el cumplimiento del límite de deuda, las magnitudes de ahorro bruto y neto, la estimación de los saldos de tesorería, el exceso de financiación afectada y el remanente de tesorería para gastos generales”.*

El objetivo que se persigue con la aprobación del Plan Económico-Financiero no es otro que corregir la situación de incumplimiento de la Regla de Gasto mediante la adopción de una serie de medidas que permitan el cumplimiento de la misma en el año en curso y en el siguiente.

Las medidas que se recogen en el PEF afectan al Presupuesto vigente de 2019 en los Capítulos 1 “Gastos de Personal”, Capítulo 2 “Gastos corrientes en Bienes y Servicios”, Capítulo 4 “Transferencias corrientes” y Capítulo 6 “Inversiones Reales”. Concretándonos en cada uno de los capítulos, las medidas de corrección son las siguientes:

#### CAPITULO I: GASTOS DE PERSONAL

Sobre las previsiones iniciales del presupuesto 2.019, que se cifran en **28.048.980,00 €**, después de efectuar el correspondiente análisis del Anexo de Personal y la relación de puestos que en el mismo se contienen, estimamos como nivel de ejecución, el siguiente:

Presupuesto.....	28.048.980,00€
Presupuesto EDUSI: ...	-336.521,00€
Carrera Profesional .....	-400.000,00€
	<hr/>
	27.312.459,00€

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Las dos deducciones anteriormente señaladas, obedecen a la idea de comparar las dotaciones iniciales de 2018 con las de 2019, dado que estas deducciones no estaban recogidas en el Presupuesto de 2018.

Se proyecta sobre los referidos **27.312.459,00 €**, una ejecución próxima al 91,70%, resultando el importe de obligaciones a 31 de diciembre de **25.045.525,00€**. A esta ejecución añadimos el importe de previsiones destinadas a la EDUSI por los indicados **336.521,00 €** y el importe previsto para la Carrera Profesional por los referidos **400.000,00 €**, además, tenemos en cuenta una cifra aproximada a la que ascendería el importe de retribuciones que se dejarán de recibir por jubilaciones de empleados públicos (fundamentalmente Policías Locales) por importe de **368.521,00 €**.

Del conjunto de las cifras indicadas obtendríamos una ejecución del **Capítulo 1** por un importe de **25.413.525,00 €** (a este importe de ejecución hay que tener en cuenta que el 80% de la previsión EDUSI se reduciría por corresponderse con una Subvención Europea y que supondría la cantidad de 269.216,00 €), que aparecen expresados en el apartado correspondiente a gastos financiados con fondos finalistas de la U.E. (Anexo I).

En conclusión, las obligaciones a tener en cuenta derivadas del **Capítulo 1** "Gastos de Personal" que entraría en juego para la determinación de la Regla de Gasto de 2019, sería **25.144.309,00 €**.

## CAPITULO II: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

Las previsiones iniciales para el ejercicio 2019, se cifran en **22.301.653,00 €**. La ejecución proyectada, ateniéndonos a antecedentes de ejercicios anteriores, oscilaría en torno al 88,30%. La determinación de las obligaciones que entrarían en juego para la Regla de Gasto de 2019 sería la siguiente:

Las previsiones iniciales por importe de **22.301.653,00 €**, a los cuales hay que deducir la dotación destinada a Gastos de EDUSI por **773.489,00 €**, quedaría concretada en **21.528.164,00 €**. La proyección de ejecución indicada del 88,30 % sobre **21.528.164,00 €**, arrojaría un importe de obligaciones contraídas a 31 de diciembre de 2019, en **19.009.369,00 €**, a los cuales, si tenemos en cuenta el gasto realizado derivado de



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

EDUSI, daría lugar a una proyección de ejecución por **19.782.858,00 €**. A esta proyección hay que disminuirla en el 80% del gasto total que se realiza de EDUSI por estar financiado con una Subvención Europea y que ascendería a **618.791,00 €**, que aparecen expresados en el apartado correspondiente a gastos financiados con fondos finalistas de la U.E. (Anexo I).

En conclusión, el gasto a tener en cuenta derivado del **Capítulo 2** “Gastos corrientes en Bienes y Servicios” que entraría en juego para la determinación de la Regla de Gasto de 2019, sería **19.164.067,00 €**.

CAPITULO III: GASTOS FINANCIEROS

Este capítulo no se tiene en cuenta en el cálculo de las obligaciones para la determinación de la Regla de Gasto por expresa disposición del art. 12.2 de la LOEPSF.

CAPITULO IV: TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Las previsiones iniciales para el 2.019 son 13.713.142,00 €, de las mismas se considera que se ejecutarán en un 98%. Además, en las medidas a introducir en el Plan, se tendrá en cuenta como créditos que no se ejecutarán en su totalidad, el importe de las transferencias que efectúa el Ayuntamiento y son recibidas por los Organismos Autónomos que son:

Previsiones iniciales .....	13.713.142,00€
Ejecución 98% .....	13.438.880,00€
- Transf. IMPEFE .....	-132.000,00€
Proyección ejecución 2.019 .....	<u>13.306.880,00€</u>

Los pagos por transferencia del Ayuntamiento a los Organismos Autónomos dependientes que integran la Corporación, permanecen en sus consignaciones iniciales a excepción de la transferencia a favor del IMPEFE que se reducirá en **132.000,00 €**. Además, se tiene en cuenta la transferencia que recibirá este Organismo Autónomo por importe de **206.388,00 €**.

- IMPEFE: (Previsión inicial: 1.425.200,00 – Disminución por 132.000,00)  
= .....1.293.200,00€

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento. El documento consta de un total de 53 página/s. Página 18 de 53. Código de Verificación Electrónica (CVE) RSueDLDLh/2D0pVXoC7x



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

- IMPEFE (Transferencia EDUSI) ..... = 206.388,00€

A nivel de gastos financiados por U.E. el 80% de **206.388,00 €** representa la cantidad de **165.110,40 €**, que se corresponde con la transferencia indicada del IMPEFE procedente de Fondos EDUSI, que en el porcentaje indicado no computa a efectos de la Regla de Gasto en dicha cantidad, que aparece recogida en el apartado correspondiente a gastos financiados con fondos finalistas de la U.E. (Anexo I).

En conclusión, el gasto a tener en cuenta derivado del **Capítulo 4** "Transferencias corrientes" que entraría en juego para la determinación de la Regla de Gasto de 2019 sería **13.141.769,60 €**.

#### CAPITULO V: FONDO DE CONTINGENCIA

Se recoge la cuantía prevista en 2.019, que es de **370.000,00€**.

#### CAPITULO VI: INVERSIONES REALES

La proyección máxima de gasto a realizar se cifra en **1.200.000,00€**.

En conclusión, el gasto a tener en cuenta derivado del **Capítulo 6** "Inversiones reales" que entraría en juego para la determinación de la Regla de Gasto de 2019 sería **1.200.000,00 €**.

#### CAPITULO VII: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

A nivel de Regla de Gasto habrá obligaciones a contraer durante 2019 por importe de **2.355.920,42 €**, que se corresponden con la transferencia en favor de ACUAES por importe de **2.210.920,42 €** y la transferencia a favor del IMPEFE por importe de **145.000 €** (el 80% financiado por la Unión Europea para EDUSI y el resto con cargo a Fondos Propios). En este Capítulo el nivel de ejecución es al 100%. A este importe hay que añadirle las obligaciones contraídas dentro del 2.019, que se corresponde a la cuenta 413 por importe de **1.397.205,58€**, y que deben restar al total de obligaciones por corresponder al ejercicio de 2.018.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Como hemos indicado, en este Capítulo está incluida la transferencia por importe de 145.000,00 en favor de IMPEFE con cargo a Fondos EDUSI. Por consiguiente, el gasto financiado con Fondos Europeos EDUSI del 80% del importe anteriormente indicado de **145.000,00 €** asciende a **116.000,00 €**.

En conclusión, el gasto a tener en cuenta derivado del **Capítulo 7** “Transferencias de Capital” que entraría en juego para la determinación de la Regla de Gasto de 2019 sería **2.239.920,42 €**.

#### CAPITULO VIII: ACTIVOS FINANCIEROS

Este capítulo no interviene en la Regla de Gasto.

#### CAPITULO IX: PASIVOS FINANCIEROS

Este capítulo no interviene en la Regla de Gasto.

Para este ejercicio el aumento en recaudación por modificación de Ordenanzas Fiscales se tienen en cuenta las siguientes cantidades, de conformidad con el art. 12.4 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

Por incremento en el IBI (por aplicación de la vigencia de la revisión general de valores catastrales) .....	311.000,00 €
Por disminución en Agua (por disminución de la Tasa de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Suministro de Agua Potable de la población) .....	-25.023,00 €
Total	<u>286.977,00 €</u>

### **EJERCICIO 2.020: OPERACIONES CORRIENTES**

#### CAPITULO I: GASTOS DE PERSONAL

Sobre las obligaciones proyectadas en 2.019 por importe de **25.413.525,00 €**, las mismas para 2020 experimentan una subida del 2%, y además, se incrementan en **400.000,00 €** por el concepto de Carrera Profesional, **40.000,00 €** más por estimación de

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

trienios y **400.000,00 €** por incorporación de nuevas plazas. En resumen tenemos:

Importe de ejecución 2019 .....	25.413.525,00€
Incremento del 2% .....	508.270,50€
+ Carrera Profesional .....	400.000,00€
+ Trienios .....	40.000,00€
+ Nuevas Plazas .....	400.000,00€

**Proyección ejecución 2.020 .....** **26.761.796,00€**

El importe de gasto de Personal recogido en el Capítulo I por EDUSI, representa la cantidad de **336.521,00 €**, de los cuales el 80% está financiado por la Unión Europea y supone **269.216,00 €**, que aparece recogida en el apartado correspondiente a gastos financiados con fondos finalistas de la U.E. (Anexo I).

En conclusión, el importe de las obligaciones a tener en cuenta derivado del **Capítulo 1** "Gastos de Personal", que entraría en juego para la determinación de la Regla de Gasto de 2020 sería **26.492.580,00 €**.

## CAPITULO II: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

Sobre las obligaciones proyectadas en 2.019, se incrementa una subida del 1,5%.

Se proyecta una ejecución de .....	19.782.858,00€
+ Incremento 1,5% .....	296.743,00€

**Proyección ejecución 2.020 .....** **20.079.601,00€**

Dentro de las obligaciones cuya proyección hemos indicado, se encuentra aquellas que están financiadas por la Unión Europea a través de EDUSI, por un importe de **619.031,20 €**, que representa el 80% sobre **773.789,00 €**, que aparece recogida en el apartado correspondiente a gastos financiados con fondos finalistas de la U.E. (Anexo I).

Los importes a contratar dentro del ejercicio 2019, en aquello que se refiere a servicios o suministros sujetos a licitación, no deben superar el 1,5 % de las cantidades que fueron adjudicadas en relación con las mismas licitaciones en ejercicios anteriores.

En conclusión, el gasto a tener en cuenta derivado del **Capítulo 2** "Gastos

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

corrientes en Bienes y Servicios” que entraría en juego para la determinación de la Regla de Gasto de 2020, sería **19.460.569,00 €**.

### CAPITULO III: GASTOS FINANCIEROS

Este capítulo no se tiene en cuenta porque no opera en el cálculo de las obligaciones contraídas en la Regla de Gasto.

### CAPITULO IV: TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Sobre la proyección del 2.019, se establece la siguiente ejecución: **13.713.142,00 €**, de los cuales se deducen **200.000,00 €** por subvenciones aplicables sólo en 2.019, lo que arroja un total de **13.513.142,00 €**, deducido el 2% de inejecución (**270.262,00€**) = **13.242.880,00€**, y también se resta **206.388,00 €** que no se ingresarán en el IMPEFE en concepto de EDUSI, puesto que solo se debió tener en cuenta en el ejercicio 2019, = **13.242.880,00 – 206.388,00€ = 13.036.492,00 €**.

A Nivel de pagos por transferencia a otras entidades que integran la Corporación, se tienen en cuenta los siguientes importes:

- Patrona de Deportes .....	2.256.000,00€
- Patronato P. con disc....	339.500,00€
- IMPEFE .....	1.425.200,00€
<b>Total Transferencias .....</b>	<b>4.020.700,00 €</b>

Estas previsiones en concepto de transferencias a Organismos Autónomos se corresponden con las previsiones iniciales de 2019, las cuales se repiten sin deducción alguna puesto que la misma solo operó en el ejercicio 2019.

En conclusión, el gasto a tener en cuenta derivado del **Capítulo 4** “Transferencias corrientes” que entraría en juego para la determinación de la Regla de Gasto de 2020, sería **13.036.492,00 €**.

### CAPITULO V: FONDO DE CONTINGENCIA

Se recoge la cuantía prevista en 2.019, que es de **370.000,00 €**.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



## CAPITULO VI: INVERSIONES REALES

Se ha previsto una proyección de **1.000.000,00 €**.

## CAPITULO VII: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Se tiene en cuenta la ejecución de este capítulo que para el 2.020 será de **2.250.000,00 €**, según los antecedentes analizados.

## CAPITULO VIII: ACTIVOS FINANCIEROS

Este capítulo no interviene en la Regla de Gasto.

## CAPITULO IX: PASIVOS FINANCIEROS

Este capítulo no interviene en la Regla de Gasto.

Para el indicado ejercicio se tiene en cuenta lo previsto en el art.12.4 de LOEPSF, por el incremento de valores catastrales en virtud de la revisión general catastral que está en vigor y que para el ejercicio 2020 supondrá un incremento de recaudación de aproximadamente **311.000,00 €**, que incrementará el Techo de Gasto, sin tener en cuenta la propuesta de modificaciones de Ordenanzas Fiscales para el 2.020, que puede suponer bajadas o subidas de recaudación, las cuales conocidas conllevarán la correspondiente modificación del gasto computable de 2020.

En los Anexos I y II quedan especificadas la proyección de obligaciones a contraer al final del ejercicio 2019 y 2020 con los correspondientes ajustes, y que dan lugar a la determinación del gasto computable para ambos ejercicios, que encaja o no sobrepasa, los límites que para cada uno de ellos deben tenerse en cuenta.

En base a lo expuesto, y considerando que está debidamente explicitado y con suficiente fundamento, por los estudios al efecto realizados, en virtud de los cuales se



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

determinan los datos que se han expuesto, entendemos que el Pleno de la Corporación debe aprobar el Plan Económico Financiero, con carácter de inicial, para su inmediata remisión al Ministerio de Hacienda con carácter definitivo.

(Ciudad Real, 16 de julio de 2019.-//EL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMIA Y HACIENDA)



## **7.- PROPUESTA PERSONAL. DETERMINACIÓN DE LAS FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2020. ( Audio desde el minuto 37:34 al minuto 38:13)**

Por el Sr. Secretario General del Pleno se da cuenta de que la moción se dictaminó favorablemente en la sesión de la Comisión de Economía y Hacienda; Régimen Interior, Promoción Económica y Turística, Participación Ciudadana y de Asuntos Generales del pasado 22 de julio de 2019, al obtener 11 votos a favor y 2 abstenciones.

Por la Presidencia, se explica y defiende la moción que figura en el epígrafe y que se recoge literalmente en su texto íntegro en la parte dispositiva de este acuerdo.

Sometida a votación por la Presidencia, en votación ordinaria y al obtener 22 votos a favor y el voto en contra de los 2 concejales del grupo Unidas Podemos, se acordó aprobar la propuesta que dictaminada favorablemente por la Comisión Municipal de Economía y Hacienda; Régimen Interior, Promoción Económica y Turística, Participación Ciudadana y de Asuntos Generales en sesión de 22 de julio de 2019.

**Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2019/12711**

**Cargo que presenta la propuesta: CONCEJAL DELEGADO DE RÉGIMEN INTERIOR Y SEGURIDAD CIUDADANA**

Recibida en esta Concejalía Oficio de la Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de Ciudad Real de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, solicitando la remisión de la designación de Fiestas Locales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos y a propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Promoción Turística, Festejos y Tradiciones Populares, en uso de las atribuciones que ostento como Concejale Delegado Régimen Interior y Seguridad Ciudadana, **propongo al Pleno, la adopción del siguiente**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Nº 14/2019

## **ACUERDO.-**

### **Primero.-** Declarar Fiestas Locales:

- El día 1 de junio, lunes, (Romería de Santa María de Alarcos).
- El día 22 de agosto, sábado, (Festividad de la Octava de la Virgen del Prado).

**Segundo.-** Notificar el presente Acuerdo a los Servicios Periféricos de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

**Tercero.-** Dar traslado del presente Acuerdo a la Secretaría General del Pleno, Concejalía de Promoción Turística, Festejos y Tradiciones Populares y Servicio de Personal.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



## **8.- MOCIÓN GRUPO POLÍTICO PP. EMPLEO FEMENINO**

**(Audio desde el minuto 38:14 al minuto 1:06.01)**

Por el Sr. Secretario General del Pleno, se da cuenta de que la moción se dictaminó favorablemente en la sesión de la Comisión de Economía y Hacienda; Régimen Interior, Promoción Económica y Turística, Participación Ciudadana y de Asuntos Generales del pasado 22 de julio de 2019 al obtener 5 votos a favor y 8 abstenciones.

Por la Presidencia, se concede la palabra a la Sra. Mur Nuño, Concejala del Grupo Municipal Popular, quien explica y defiende la moción que figura en el epígrafe y que se recoge literalmente en su texto íntegro en la parte dispositiva de este acuerdo.

El Sr. Ruíz-Valdepeñas Molino, Concejal del Grupo Municipal de Vox, dice que hay que contar con más Instituciones, Organismos y Empresas Públicas, continúa señalando que también hay que tener en cuenta a otros colectivos, como son los jóvenes por ejemplo, por tanto votarán sí a esta moción.

A continuación la Sra. Peinado Fernández-Espartero, Portavoz del Grupo Municipal Unidas Podemos, dice que la denominación del Plan puede generar confusión, explicando el por qué, ya que sólo con los datos de la EPA, los datos pueden ser insuficientes, señalando que primero habría que pedir un diagnóstico de situación y adecuado del empleo de la mujer en la ciudad, señalando el párrafo que haría falta y segundo que se debería de acostumbrar a empezar de hablar de transversalidad en todos los espacios.

Por su parte, el Sr. Maroto Mojonero, Concejal del Grupo Municipal de Ciudadanos dice que habría que cambiar el sistema productivo, señalando que desde el IMPEFE se ha mejorado un perfil de personas a las que afectan, ha habido que hacerlo con velocidad, explicando lo que se está haciendo desde el Ayuntamiento.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



A continuación, la Sra. Mur Nuño, dice que la urgencia no justifica el hacer planes de empleo que realmente no cubran la invisibilidad de las mujeres en el empleo, y que está de acuerdo con que hay que hacer un diagnóstico en profundidad, pero insiste en el diagnóstico de situación y en el Plan de Intervención Urgente.

Por su parte el Sr. Ruíz-Valdepeñas, manifiesta el apoyo a cualquier iniciativa como es la necesidad del trabajo; pide que se tenga en cuenta ¿Quiénes van a contratar y en qué lugar van a trabajar?, y que hay que empezar por cambiar la mentalidad incluso de algunas mujeres.

La Sra. Peinado Fernández-Espartero se dirige a la Sra. Mur Nuño, diciéndole que entienden que aceptan la propuesta que ha señalado Unidas Podemos e insiste en lo dicho anteriormente.

Por su parte, el Sr. Maroto Mojoneiro, dice que éste Plan de Empleo es un primer paso y que habrá muchos más, y señala que se ha tenido contactos con los empresarios y concluye diciendo que no apoyaran la moción porque les parece un poco precipitada y por lo expuesto anteriormente, sin perjuicio de que están abiertos a la colaboración.

Por último, para cerrar la moción, la Sra. Mur Nuño, insiste en el Plan de Urgencia de Intervención para eliminar la brecha de género en el empleo y afiliación.

Sometida a votación por la Presidencia, en votación ordinaria y por 12 votos a favor y 12 votos en contra de los concejales presentes del grupo socialista (9) y Ciudadanos (3), se produce un empate, repitiéndose la votación y al obtener el mismo resultado persiste dicho empate, que se dirime con el voto de calidad de la Presidencia, en sentido negativo, por lo que no se aprobó la siguiente moción que en su texto inicial fue dictaminada favorablemente en la Comisión de Economía y Hacienda, Régimen Interior, Promoción



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Económica y Turística, Participación Ciudadana y Asuntos Generales en sesión de 22 de julio de 2019. El texto sometido a aprobación, con la rectificación en su parte dispositiva propuesta en este mismo acto por el Grupo Municipal Unidas Podemos, queda redactado de la siguiente manera:

**Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2019/12601**

**Cargo que presenta la propuesta: Portavoz**

**EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 91.4 Y 97.3 DEL R.O.F. SOMETE AL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, LA SIGUIENTE**

### **MOCIÓN**

El Grupo Municipal Popular, como el resto de grupos políticos de la Corporación, comprueba como a la vista de los últimos datos correspondientes al primer trimestre del año, del Observatorio de Empleo de Ciudad Real del Instituto Municipal de Promoción Económica, Formación y Empleo del Ayuntamiento de Ciudad Real, muestran una realidad de brecha en el empleo femenino y en la afiliación a la seguridad social, con un horizonte que no garantiza una igualdad plena en el empleo ni a corto ni a largo plazo.

Este escenario desalentador con planes de empleo llevados a cabo por el anterior Gobierno Municipal que no han conseguido reducir la brecha de género en el empleo y en la afiliación a la seguridad social de las mujeres en Ciudad Real, sino todo lo contrario, necesita de una intervención y respuesta inmediata, que cambie la situación de bloqueo en el avance hacia una igualdad en el empleo en nuestra ciudad.

El Plan Local de Empleo Mujer +45 gestionado por el Instituto Municipal de Promoción Económica, Formación y Empleo del Ayuntamiento de Ciudad Real para la contratación temporal de personal, resulta insuficiente y los anteriores ejecutados por el Gobierno, no han conseguido eliminar o reducir la brecha de género en el empleo.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular propone, al Pleno del Ayuntamiento de Ciudad Real, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

*Instar al equipo de Gobierno a elaborar un diagnóstico en materia de empleo con perspectiva de género, que se desarrolle a través de los recursos del Instituto Municipal de Promoción Económica, Formación y Empleo (IMPEFE), con intervención de la Concejalía de Igualdad, y que finalice con un plan urgente de intervención para la eliminación de la brecha de género en el empleo y en la afiliación a la seguridad social de las mujeres de Ciudad Real, antes de la finalización del presente año.*

**9.- MOCIÓN GRUPO POLÍTICO UNIDAS PODEMOS. MOCIÓN PARA QUE SE ELIMINE EL USO DE PLÁSTICO.****(Audio desde el minuto 1:06:02 al minuto 1:26:59)**

Por el Sr. Secretario General del Pleno se da cuenta de que la moción se dictaminó favorablemente en la sesión de la Comisión de Economía y Hacienda, Régimen Interior, Promoción Económica y Turística, Participación Ciudadana y Asuntos Generales de 22 de julio de 2019, al obtener 1 voto a favor y 11 abstenciones y 1 voto en contra del Grupo Vox.

Por la Presidencia, se concede la palabra a la Sra. Peinado Fernández-Espartero, Portavoz del Grupo Municipal Unidas Podemos, quien explica y defiende la moción que figura en el epígrafe y que se recoge literalmente en su texto íntegro en la parte dispositiva de este acuerdo.

El Sr. Ruiz-Valdepeñas, Concejal del Grupo Municipal Vox dice que el medio ambiente es un problema importantísimo pero matiza una serie de puntos que expone en la parte dispositiva, continúa señalando que la teoría es buena, pero – pregunta - ¿Cómo se hace?- hace falta también formación y concienciar a la gente.

A continuación la Sra. Boadella Caminal, Concejala del Grupo Municipal de Ciudadanos, dice que ya antes de que se presentará la moción, una de las medidas que se quería hacer era utilizar botellas y vasos biodegradables, estuvieron contando las botellas y vasos que se generaban en las sesiones del Pleno y era sorprendente el nivel de plástico utilizado; señala que además del término biodegradables utilizar también materiales y/o reutilizables. Apoyan la moción si además del término biodegradables se utilizan y/o reutilizables.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

La Sra. Peinado, se dirige al Sr. Ruiz-Valdepeñas, señalando que no se pueden mezclar la limpieza con el debate de reutilizar; señalando además respecto al matiz de la Sra Boadella, que no hay ningún problema de añadir “ y/o reutilizables” en donde pongan “ biodegradables”.

Por su parte, el Sr. Ruiz-Valdepeñas, señala que se refería a los comerciantes con el fin que tuvieran existencias, haciendo referencia a la limpieza, dice que sí tiene que ver con el tema.

La Sra. Boadella Caminal, dice que por supuesto que hay que informar a la ciudadanía y con el término reutilizable se refiere a que sean sostenibles medioambientales.

Para cerrar la moción, tiene la palabra la Sra. Peinado Fernández-Espartero, diciendo que no se aclara si son elementos sostenibles medioambientalmente, el tema de está moción es que sean reutilizables y a su vez que sean medioambientalmente sostenibles.

Sometida a votación por la Presidencia, en votación ordinaria, al obtener 23 votos a favor y la abstención del Concejal del Grupo Vox, se acordó aprobar la siguiente moción que fue dictaminada favorablemente en la Comisión de Economía y Hacienda, Régimen Interior, Promoción Económica y Turística, Participación Ciudadana y Asuntos Generales de 22 de julio de 2019.

**Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2019/12690**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**Cargo que presenta la propuesta: CONCEJALA/PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL UNIDAS PODEMOS CR**

**MOCIÓN PARA QUE SE ELIMINE EL USO DE PLÁSTICO.**

Hace unos días podíamos leer en distintos medios de comunicación la iniciativa del Ayuntamiento de la Puebla de Almoradiel para combatir el uso de plásticos (dentro de los más cotidianos como platos, vasos y cubiertos) por otros de material biodegradable o reutilizable como pueden ser los vasos de cartón, los platos de caña de azúcar y los cubiertos de maíz.

El uso del plástico y las consecuencias para el medio ambiente son cada vez más preocupantes, Greenpeace nos aporta los siguientes datos: *“La situación mundial es dramática, más aun teniendo en cuenta que la producción de plásticos se acercará en 2020 a los 500 millones de toneladas (un 900% más que en 1980). Estas cantidades, su fácil dispersión y su lento proceso de degradación convierte al plástico en el enemigo número uno de mares y océanos. Su uso es un problema asociado a los modos de consumo, ya que la mayoría se emplean para envases de un solo uso. España es el quinto mayor productor de la UE.”*

Además, recientes estudios confirman un número cada vez mayor de pescados y mariscos que contienen residuos plásticos y que acaban dentro de nuestro organismo al consumir estos alimentos.

Desde las Administraciones locales, sensibles y preocupadas por el medio ambiente, la conservación de nuestro planeta y la salud de nuestros vecinos y vecinas, podemos y debemos hacer todo lo posible por paliar este grave problema.

En nuestro municipio son muchas las actividades promovidas por el ayuntamiento en las que se utilizan vasos, platos y cubiertos de un solo uso, desde los plenos municipales, pasando por las chocolatadas que se organizan en navidad, los ágapes ofrecidos tras



algún acto, las fiestas de los barrios, o la propia limoná y puñao que el Pandorgo ofrece durante esta fiesta, por no hablar de los días en los que nuestra ciudad se encuentra celebrando alguna festividad en la que se permite el consumo de bebidas en la calle, y ésta se comercializa en vasos de plásticos, generando un enorme volumen de residuos de éste material.

Ante todo esto, el Grupo Municipal Unidas Podemos Ciudad Real SOLICITAMOS:

1. Que el Ayuntamiento de Ciudad Real utilice para todas las actividades promovidas y/u organizadas por él mismo, vasos, plásticos y cubiertos biodegradables o reutilizables
2. Que para aquellas actividades en las que el ayuntamiento requiera de los servicios de una empresa, para la organización de un evento, en el que se utilicen vasos, platos y cubiertos de un solo uso, se les solicite que estos sean biodegradables o reutilizables
3. Que durante las festividades, en las que el consumo de bebidas está permitida en la calle, se promueva entre los hosteleros la necesidad de ir incorporando vasos biodegradables o reutilizables
4. Que se traslade esta iniciativa al comercio de Ciudad Real con el fin de que puedan tener existencias y facilitar así, la adquisición de estos productos en nuestro pequeño comercio local y de proximidad, ya sea por parte de la administración, de los hosteleros y hosteleras o de los vecinos y vecinas en general.
5. Que se promueva el uso de estos utensilios biodegradables o reutilizables en cuantas actividades, actos y eventos colabore, participe, autorice o tenga constancia el Ayuntamiento de Ciudad Real y entre los vecinos y vecinas en general, animando a que lo adquieran en nuestro comercio local.



## **10.- MOCIÓN GRUPO POLÍTICO UNIDAS PODEMOS. MOCIÓN PARA REGULAR EL HORARIO DE PERROS SUELTOS EN PARQUES.**

**( Audio desde el minuto 1:27:02 al minuto 1:52:54)**

Por el Sr. Secretario General del Pleno se da cuenta de que la moción no se dictaminó favorablemente en la Comisión de Economía y Hacienda; Régimen Interior, Promoción Económica y Turística, Participación Ciudadana y de Asuntos Generales en sesión de 22 de julio de 2019, al obtener 1 voto a favor y 11 abstenciones, produciéndose un empate que se dirimió con el voto de calidad en contra de la Presidencia.

Por la Presidencia, se concede la palabra al Sr. Herrera Fernández, Concejal del Grupo Municipal de Unidas Podemos, quien explica y defiende la moción que figura en el epígrafe y que se recoge literalmente en su texto íntegro en la parte dispositiva de este acuerdo.

El Sr. Ruiz-Valdepeñas, Concejal del Grupo Municipal Vox, dice que las mascotas, perros dentro de la ciudad deben ir sujetos, ya que ir sueltos en un parque público puede plantear algún tipo de problema de seguridad y limpieza.

Por su parte, la Sra. Boadella Caminal, Concejala del Grupo Municipal de Ciudadanos, dice que en Ciudad Real hay censados más de 15.000 perros, el concepto de pipicanes se debería de dejar ya en el pasado, en la necesidad de crear más parques caninos está totalmente de acuerdo, sin embargo, en poder soltar a los perros en los parques no lo ven viable, exponiendo cuatro motivos en tal sentido.



Seguidamente, el Sr. Herrera, dice que la Sra. Boadella contradice lo que su Grupo Político expuso en su anterior legislatura que defendieron en su momento. Añadiendo que Ciudad Real no es menos que otras ciudades.

El Sr. Ruiz-Valdepeñas, dice que hoy por hoy no se puede.

A continuación, la Sra. Roncero García-Carpintero, Concejala del Grupo Municipal Popular, dice que Ciudad Real es una ciudad muy de calle, la moción es imprecisa e incompleta y puede generar muchos problemas, se deben dar a los vecinos de Ciudad Real soluciones mucho más integrales, exponiendo medidas que habría que adoptar, como llevarlo al Consejo Local de Sostenibilidad y que se haga una Ordenanza Municipal de Zonas Verdes, por tanto, votarán no a la moción.

Por su parte, la Sra. Boadella, lee parte de la moción del Grupo Municipal de Ciudadanos del año 2015, haciendo referencia a que se referían a parques de perros citando ejemplos que también ha visto como en EE.UU., en cuanto a la evolución de los perros en ese país.

Para cerrar la moción, el Sr. Herrera se dirige a la Sra. Boadella para decirle que no se habrá leído la moción que presentó su grupo, añadiendo que el Partido Socialista durante estos cuatro años no ha cumplido lo que se acordó en Pleno, está moción no es para crear una alarma social, sino para regular unos horarios específicos.

Sometida a votación por la Presidencia, en votación ordinaria al obtener 2 votos a favor y el voto en contra de los concejales presentes del Grupo Socialista (9), Popular (9), Ciudadanos (3) y Vox (1), se acordó no aprobar la siguiente moción que se dictaminó favorablemente en la Comisión de Economía y Hacienda, Régimen Interior, Promoción Económica y Turística; y de Asuntos Generales en sesión de 22 de julio de 2019.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2019/12693**

**Cargo que presenta la propuesta: CONCEJALA/PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL UNIDAS PODEMOS CR**

### **MOCIÓN PARA REGULAR EL HORARIO DE PERROS SUELTOS EN PARQUES.**

A los pocos meses de la constitución de la anterior legislatura, el Grupo Municipal Ciudadanos, propuso al pleno del Ayuntamiento de Ciudad Real, una moción cuya finalidad era la adaptación parcial de parques públicos para la suelta de animales de compañía.

Una moción que contó con su aprobación por unanimidad, incluido el voto a favor del equipo de gobierno, entonces del Partido Socialista y, aun resultando aprobada, durante los cuatro años de legislatura, nunca se llegó a implementar ésta medida.

Sin embargo, para el grupo municipal Unidas Podemos, este acuerdo sigue siendo una necesidad a resolver lo antes posible: según la página web del Ayuntamiento de Ciudad Real, en nuestro municipio existen un total de 19 *pipicanes*, entre los cuales, 6 de ellos no tienen puerta y otros 7 no llegan a superar los 30 metros cuadrados. Tan solo uno de ellos, en nuestra ciudad, podría suponer algo cercano a una instalación de esparcimiento para mascotas, sería el del parque del Pilar que cuenta con una superficie de 1.957 metros cuadrados pero que, al ser el único que realmente cubre la necesidad del uso para el que se promueven este tipo de instalaciones, se encuentra masificado, desplazándose hasta este parque vecinos y vecinas de distintos lugares de nuestra ciudad con sus coches y mascotas. Debemos recordar que Ciudad Real cuenta con un censo de perros que superan los 1500.

No solo en Europa, en nuestro país, son cada vez más los establecimientos, comercios y

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

restaurantes, donde está permitido ir acompañados y acompañadas por nuestras mascotas, también son cada vez más numerosas las ciudades que permiten, en horarios regulados y previamente establecidos, que podamos soltar a nuestra mascotas en los parques públicos, así lo regula las ordenanzas de ciudades como Talavera de Reina, Huesca, Zaragoza, Madrid, Burgos, Bilbao, Vitoria o Guadalajara, entre otras muchas.

Por todo ello, el Grupo Municipal Unidas Podemos Ciudad Real, SOLICITAMOS:

1. - Que se regule el uso y horario de paseo y esparcimiento de animales de compañía sueltos en los parques públicos de Ciudad Real.



**Cuando son las 19:55 horas, por la Presidencia se dispone un receso para descanso en los debates, que dura hasta las 20:14 horas, en que se reanuda la sesión.**

## **11.- MOCIÓN GRUPO POLÍTICO PP. MOCIÓN SOBRE RESIDENCIA UNIVERSITARIA FRANCISCO NIEVA**

**( Audio desde el minuto 1:53:07 al minuto 2:26:52)**

Por el Sr. Secretario General del Pleno, se da cuenta de que la moción se dictaminó favorablemente en la Comisión de Urbanismo y Servicios Municipales en sesión de 22 de julio de 2019, al obtener 5 votos a favor y 8 abstenciones.

Por la Presidencia, se concede la palabra al Sr. Belda Pérez-Pedrero, Concejal del Grupo Municipal Popular, quien antes de explicar y defender la moción que figura en el epígrafe y que se recoge literalmente en su texto íntegro en la parte dispositiva de este acuerdo, saluda a todos/as las personas, y trabajadores/as de ésta casa en la persona del Sr. Secretario General del Pleno que espera que lo transmita.

Seguidamente, el Sr. Ruiz-Valdepeñas del Grupo Municipal Vox, dice que cualquier iniciativa que sirva para da vida a cualquier edificio en Ciudad Real es buena, haciendo referencia a que el Grupo Municipal de Ganemos, en su momento también lo propuso para que fuera destinado a un albergue juvenil.

Por su parte, la Sra. Peinado Fernández-Espartero, Concejal del Grupo Municipal de Unidas Podemos, dice que el Grupo Municipal de Ganemos trajo hace tiempo una propuesta en este sentido, para que fuera destinado como albergue juvenil, por lo que le



parecen buenas iniciativas de este tipo, pero logicamente para su voto a favor habría que definir que el uso de esta edificación fuera para albergue.

La Sra. Martínez Arcos, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, dice que se ciñe a lo que hay ahora mismo en cuanto a la situación política de la actual legislatura, indicando que se va a hacer un cambio normativo para tratar en pleno asuntos en que el Ayuntamiento tenga competencia ejecutiva, por ello votaran en contra por el acuerdo de gobierno, dado que consideran que es importante mantener e instar a los grupos políticos que traten ese asunto en las Cortes, porque es el foro competente y tendrá competencia ejecutiva para poder dotar de ese uso a la residencia.

Por su parte, el Sr. Belda, dice que le molesta que a los políticos se nos tache de mentirosos por el incumplimiento de nuestras obligaciones, por ello considera que este tema es de estricta competencia municipal porque afecta al entorno; y solo les pide que todos se pongan a trabajar en ello; pero ni la vieja ni la nueva política quieren apoyar y explica los motivos tal y como se especifica en la parte dispositiva.

El Sr. Ruíz-Valdepeñas, dice que todos los grupos políticos manifestaron la intención de recuperar todas aquellas edificaciones que estaban deterioradas para darles vida.

La Sra. Peinado Fernández-Espartero, Portavoz del Grupo Municipal Unidas Podemos, dice que no está de acuerdo con la intervención de la Portavoz del Grupo Municipal Socialista la Sra. Martínez, ya que supone una contradicción plantear que sólo van a debatir mociones con competencia ejecutiva local, -preguntando- ¿ Y los que no tenemos representación en la Junta de Castilla-La Mancha?- , están censurando elevar iniciativas a una Institución que no a Partidos Políticos; respecto a la moción indica que no podemos aprobarla sin que se delimite a esas actuaciones a uso de albergue juvenil.



Por su parte, la Sra. Martínez, dice que no se censura sino que se ciñen a sus competencias, y lo que quiere es que entre todos hagamos una ciudad mejor, pero no obstante, su voto será negativo.

Para cerrar la moción, toma la palabra el Sr. Belda que se dirige a la Sra. Martínez para decirle que lea el texto y lo que quieren es que presenten un Plan para reactivar el uso del espacio ocupado por la parcela edificada de referencia; manifiesta que no hay proyecto de ciudad, no sólo aquí sino en otros municipios al depender en gran medida muchas actuaciones del apoyo de las autonomías; han dividido la Alcaldía por pactos de Page y han hecho como Bono en 1989, advertir a compañeros de Ciudadanos que si no pactan luego no vengán a pedir colaboración; reitera que en la moción no se recoge el uso ya que efectivamente en este ámbito no tienen competencia.

Sometida a votación por la Presidencia, en votación ordinaria, al obtener 10 votos a favor, 2 abstenciones del Grupo Unidas Podemos y 12 votos en contra de los Concejales presentes del Grupo Socialista (9) y Ciudadanos (3), no se aprobó la siguiente moción que se dictaminó favorablemente en la Comisión Municipal de Urbanismo y Servicios Municipales en sesión de 22 de julio de 2019.

**Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2019/11348**

**Cargo que presenta la propuesta: Portavoz**

**EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 91.4 Y 97.3 DEL R.O.F. SOMETE AL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL, PARA SU**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

**DEBATE Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, LA SIGUIENTE****MOCIÓN**

El Grupo Municipal Popular, como el resto de grupos políticos de la Corporación, observa desalentado el paso del tiempo sin que se opere una solución sobre el solar y la edificación conocida como *Residencia Universitaria Francisco Nieva*, y que es parte de la manzana comprendida entre las calles Avenida de los Descubrimientos, Avenida Camilo José Cela y Calle San Isidoro.

Mucho es que desde 2011, una parcela edificada y de grandes dimensiones, y en el corazón del campus universitario, se encuentre sin actividad y generando efectos negativos sobre los fondos y viales colindantes, en lo relativo a limpieza, repercusión sobre precios en la zona, anidación de insectos y reptiles, etc.

Con respeto a la competencia de otras administraciones públicas sobre el destino primero de la edificación, hemos de recordar que es irrenunciable la capacidad legal del Ayuntamiento de Ciudad Real de encabezar una solución del problema que genera en el entorno.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular propone, al Pleno del Ayuntamiento de Ciudad Real, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

*Instar al Equipo de Gobierno a que, antes de la finalización del presente año, presente un plan para reactivar el uso del espacio ocupado por la parcela edificada de referencia, que cuente con la participación de todas las administraciones competentes.*

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



## **12.- URGENCIAS, CONTROL Y FISCALIZACIÓN. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

### **12.1.- URGENCIAS, CONTROL Y FISCALIZACIÓN. (Audio desde el minuto 2:26:52 al minuto 2:31:32)**

El Sr. Secretario General del Pleno, explica y defiende que las urgencias, con independencia que habrá que tratar una por una, son las tres mociones del Grupo Municipal de Vox, que no se declararon a su vez urgentes en la sesión de la Comisión de Economía y Hacienda, Régimen Interior, Promoción Económica, Cultural; y de Asuntos Generales en sesión de 22 de julio de 2019.

A continuación por la Presidencia, se procede a votar las urgencias.

#### **12.1.2.- MOCION VOX. MOCIÓN O.R.A.**

La Presidencia da la palabra al Sr. Ruiz-Valdepeñas Molino, Concejal del Grupo Municipal Vox, para justificar la urgencia de la moción según el art. 61-1 del ROPAG.

El Sr. Ruiz- Valdepeñas dice que les fue imposible presentarlas en el tiempo indicado por unos problemas informáticos ajenos y no se pudieron hacer por ello en su plazo correspondiente .

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Sometida a votación por la Presidencia, en votación ordinaria, al obtener 3 votos a favor y el voto en contra de los Concejales presentes del Grupo Socialista (9), Popular (9) y Ciudadanos (3), no se aprobó la declaración de urgencia del asunto y por lo tanto no se trató la siguiente moción:

**EL GRUPO MUNICIPAL VOX EN EL AYTO. DE CIUDAD REAL, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 91.4 Y 97.3 DEL R.O.F. SOMETE AL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL, PARA SU APROBACIÓN, SI PROCEDE, LA SIGUIENTE**

### **M O C I Ó N**

Es evidente que el pequeño comercio está atravesando una crisis de ventas, tanto en nuestro país en general como nuestra localidad en particular. Luchar contra las nuevas tecnologías y la grandes plataformas de venta on-line, que están creciendo cada vez más a costa del pequeño comerciante, resulta cada vez más difícil, y es el pequeño comercio el que mantiene en gran parte nuestra economía.

Por ello, desde le Grupo Municipal VOX pensamos que la ayuda que podamos ofrecer a la gran mayoría de autónomos, que se dedican al pequeño comercio, es poca para paliar en lo posible este tipo de competencia.

Debemos facilitar en lo posible la actividad comercial y de ocio en nuestra ciudad, pues dicha actividad representa, para muchos, su única fuente de ingresos y, además, no podemos olvidar que las arcas municipales también encuentran en el desarrollo de esa actividad una vital fuente de ingresos.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Hemos podido comprobar que la mayor actividad de ocio y comercial en nuestra ciudad, suele producirse a partir del viernes por la tarde, coincidiendo lógicamente con la finalización de la jornada laboral semanal.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal VOX insta al Pleno del Ayuntamiento de Ciudad Real, a lo siguiente:

Iniciar los trámites y acciones necesarias para que, durante todo el año se deje sin efecto la Ordenanza Reguladora de Aparcamiento (O.R.A.) en zona azul, los viernes por la tarde y los sábados por la mañana, a fin de favorecer la actividad comercial y de ocio de nuestra localidad.

Así el estacionamiento regulado estaría activo en el siguiente horario:

#### HORARIO DE INVIERNO

Mañanas de Lunes a Viernes..... de 10:00h a 14:00h

Tardes de Lunes a Jueves..... de 17:00h a 20:00h

#### HORARIO DE VERANO

Mañanas de Lunes a Viernes..... de 10:00h a 14:00h

Tardes de Lunes a Jueves..... de 17:30h a 20:30h.



### 12.1.2.- MOCION VOX. MOCIÓN IBI DESCUENTO.

La Presidencia da la palabra para justificar la urgencia. El Sr. Ruiz-Valdepeñas, justifica la urgencia por el mismo motivo expuesto anteriormente.

Sometida a votación por la Presidencia, en votación ordinaria, al obtener 3 votos a favor y el voto en contra de los Concejales presentes del Grupo Socialista (9), Popular (9) y Ciudadanos (3), no se aprobó la declaración de urgencia del asunto y por lo tanto no se trató la siguiente moción:

**EL GRUPO MUNICIPAL VOX EN EL AYTO. DE CIUDAD REAL, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 91.4 Y 97.3 DEL R.O.F. SOMETE AL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL, PARA SU APROBACIÓN, SI PROCEDE, LA SIGUIENTE**

### M O C I Ó N

Como ya sabemos, nuestra ciudad es, en cuanto al Impuesto sobre Bienes Inmuebles, la que el cuarto I.B.I. más elevado de España, superado solamente por Tarragona, Lérida y Gerona.

Analizando los diferentes tipos de gravámenes que se aplican en el resto de capitales de nuestra Comunidad Autónoma, obtenemos el siguiente esquema:

Toledo 0,446%, Albacete 0.452%, Guadalajara 0,480%, Cuenca 0,600% y Ciudad Real 0,840%

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



El actual ejecutivo contempló una disminución en el tipo de gravamen generalizado de este impuesto en bienes inmuebles de naturaleza urbana para este año 2019 del 3,45%, pasando el anterior 0,87% al vigente 0,84%. Realmente eso no supone para el contribuyente una disminución ni efectiva ni significativa en el total a pagar.

Esta rebaja nos resultada del todo inaceptable e insignificante pues no supone ni un mínimo acercamiento a los tipos que se aplican en el resto de nuestra Comunidad Autónoma.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal VOX propone al Pleno del Ayuntamiento de Ciudad Real que se inicien los trámites para lo siguiente:

Aplicar al tipo de gravamen generalizado del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana, un descuento del 46%, situando el mismo en el 0,454% para el año 2020.

### **12.1.3.- MOCIÓN VOX. REDUCCIÓN I.B.I.**

La Presidencia da la palabra para justificar la urgencia. El Sr. Ruiz-Valdepeñas, justifica la urgencia por el mismo motivo expuesto anteriormente.

Sometida a votación por la Presidencia, en votación ordinaria, al obtener 3 votos a favor y el voto en contra de los Concejales presentes del Grupo Socialista (9), Popular (9) y Ciudadanos (3), no se aprobó la declaración de urgencia del asunto y por lo tanto no se trató la siguiente moción:

**EL GRUPO MUNICIPAL VOX EN EL AYTO DE CIUDAD REAL, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 91.4 Y 97.3 DEL R.O.F. SOMETE AL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL , PARA SU APROBACIÓN, SI PROCEDE, LA**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



## SIGUIENTE

### MOCIÓN

Por todos es sabido que el I.B.I. Representa, para muchos, una de las mayores cargas fiscales a nivel local. Además, Ciudad Real tiene el cuarto I.B.I. más elevado de España, superado solamente por Tarragona, Lérida y Gerona.

Para facilitar el pago de este impuesto el ciudadano puede fraccionar el pago del mismo. Esto supone para las arcas municipales un retraso en el cobro del impuesto, que puede afectar a su liquidez en tesorería.

Efectivamente, el ciudadano no recibe beneficio alguno por atender la obligación de pago en los primeros días del período de pago voluntario y así, evidentemente, la tendencia natural puede ser la de postergar el pago del impuesto lo máximo posible.

Si existiera algún tipo de ventaja económica por realizar el pago en las primeras fechas del período voluntario, es posible que el ciudadano decidiera realizar ese "pronto pago" a cambio de un cierto beneficio. Así, además, las arcas municipales recibirían con prontitud los importes correspondientes.

Por otro lado, la situación económica de ciertas familias, quizás con menores recursos económicos, pueden hacer que los actuales plazos para el fraccionamiento del pago del impuesto (2 de julio y 4 de octubre respectivamente), sean insuficientes, suponiendo cuotas demasiado gravosas para la su economía. Aumentar el número de plazos para afrontar el pago del impuesto puede suponerles una gran ayuda.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal VOX propone al Pleno del Ayuntamiento de Ciudad Real que se incien los trámites para lo siguiente:



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Que en la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, para el año 2020 y siguientes, quede establecido un **descuento del 5%** del importe total a pagar en todas aquellas liquidaciones que se realicen **en los siete primeros días del periodo voluntario de pago** de dicho impuesto.

Además, de forma adicional, que los plazos establecidos para el pago fraccionado del impuesto **pasen de dos a cuatro**, estableciéndose como fechas para dicho pago el primer día laborable de los meses de **junio, agosto, octubre y diciembre**.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

**12.2.- RUEGOS Y PREGUNTAS. ( Audio desde el minuto 2:31:36 al minuto 2:34:36)**

**Abierto el turno de ruegos y preguntas, se formulan las siguientes intervenciones, que constan en el audio acta, siendo respondidas en los términos que también se reflejan en el audio anexo.**

1.- Por su parte, la Sra. Peinado Fernández-Espartero, Portavoz del Grupo Municipal de Unidas Podemos tiene un ruego, que bien podría ser una moción sobre una reivindicación de padres y madres de niños y niñas con autismo, en relación a las Ferias y Fiestas de Ciudad Real, en la que solicitan que un día de la feria durante dos horas, no haya ruido, luces y música en las instalaciones.

2.- A continuación, la Sra. Roncero García-Carpintero, Concejala del Grupo Municipal Popular, tiene un ruego con respecto a las fuentes del Torreón, que están llenas de suciedad.

+++++

**A continuación, se pasa a dar contestación a las diferentes cuestiones planteadas por los miembros de la Corporación.**

Para dar respuesta a las preguntas y ruegos, la Presidencia contesta sobre los ruegos.

Para dar contestación al ruego solicitado por la Sra. Peinado, le dice que lo tienen como realizado y que todavía están a tiempo de hacerlo.

En cuanto al ruego de la Sra. Roncero, sobre el problema de las fuentes del Torreón, le dice que el Concejal del área el Sr. Pastor Millán revisará el tema.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Nº 14/2019

Por lo tanto, éstos dos ruegos se tienen por realizados.

No teniendo más asuntos, que tratar el AYUNTAMIENTO PLENO, la Presidencia levanta la sesión, siendo las veinte horas y cincuenta y seis minutos.

De lo consignado en la presente yo, el Secretario General del Pleno, Certificó.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 51



#### 14.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de ruegos y preguntas, no se efectúa intervención alguna en tal sentido por ninguno de los integrantes del Pleno de la Corporación.

Y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, la Excm. Alcaldesa - Presidenta levanta la sesión siendo las ..... horas, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos emitidos, y a los efectos de su remisión a la Subdelegación del Gobierno y a la Delegación Provincial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, conforme a lo dispuesto en el art. 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la fecha indicada al margen, extendiendo el presente extracto del acta de la sesión, que firma la Excm. Alcaldesa - Presidenta conmigo, el Secretario General, que doy fe.



Firmado por ALCALDESA ACCTAL. EVA MARIA MASIAS AVIS el 04/09/2019



Firmado por OFICIAL MAYOR JOSE MARIA OSUNA BAENA el 04/09/2019